



PROVEEDOR: 2913 - SOLUCIONES COMERCIALES MARINEX SA DE CV		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN, CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JUITEPEC, MORELOS C.P. 62553		
		CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES	TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES	
REQUISICION No. 14-21-0007-22	NO. CUADRO COMPARATIVO 14-21-0007-22	PEDIDO NUM. PE-210014-3/2022	FECHA DE ADJUDICACION 29/12/2022	HOJA NUM. 1 DE 2

Dependencia	<u>COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</u>	CLAVE	<u>14</u>
Unidad Administrativa	<u>DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENITENCIARIOS</u>	CLAVE	<u>21</u>
Partida Presupuestal	<u>MATERIALES COMPLEMENTARIOS</u>	CLAVE	<u>2481</u>
Proyecto	<u>ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE MORELOS</u>	NÚMERO	<u>140022</u>

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CESPOL CESPOL FLEXIBLE PARA LAVABO CON CONTRA, POLIPROPILENO, 1-1/4 PULGADAS EXTENSION MAXIMA 52 CENTIMETROS	PIEZA	25	\$ 108.01	\$ 2,700.25
2	CODO CODO PVC SANITARIO DE 45 GRADOS DE 1 PULGADA	PIEZA	10	\$ 10.15	\$ 101.50
3	CODO CODO PVC SANITARIO DE 45 GRADOS DE 1 1/2 PULGADAS	PIEZA	10	\$ 15.42	\$ 154.20
4	CODO CODO PVC SANITARIO DE 45 GRADOS DE 2 PULGADAS	PIEZA	10	\$ 28.87	\$ 288.70
5	CODO CODO PVC SANITARIO DE 45 GRADOS DE 3 PULGADAS	PIEZA	10	\$ 58.87	\$ 588.70
6	CODO CODO PVC SANITARIO DE 45 GRADOS DE 4 PULGADAS	PIEZA	10	\$ 58.87	\$ 588.70
7	CODO CODO PVC SANITARIO DE 45 GRADOS DE 6 PULGADAS	PIEZA	10	\$ 355.44	\$ 3,554.40
8	CODO CODO PVC SANITARIO DE 90 GRADOS DE 1 PULGADAS	PIEZA	10	\$ 11.69	\$ 116.90
9	CODO CODO PVC SANITARIO DE 90 GRADOS DE 2 PULGADAS	PIEZA	10	\$ 15.42	\$ 154.20
10	CODO CODO PVC SANITARIO DE 90 GRADOS DE 3 PULGADAS	PIEZA	10	\$ 31.96	\$ 319.60
11	CODO CODO PVC SANITARIO DE 90 GRADOS DE 4 PULGADAS	PIEZA	10	\$ 61.29	\$ 612.90
12	CODO CODO PVC SANITARIO DE 90 GRADOS DE 6 PULGADAS	PIEZA	10	\$ 437.27	\$ 4,372.70
13	COLADERA COLADERA PLSTICA REDONDA CON SALIDA LATERAL, DIMETRO DE CONEXIN DE 4.9 CENTIMETROS.	PIEZA	8	\$ 152.10	\$ 1,216.80
14	CONECTOR CONECTOR MACHO 1/2 PULGADAS X 1/2 PULGADAS COLOR INDISTINTO	PIEZA	10	\$ 66.13	\$ 661.30
15	CONECTOR CONECTOR HEMBRA 1/2 PULGADAS X 1/2 PULGADAS COLOR INDISTINTO	PIEZA	10	\$ 55.11	\$ 551.10
16	CONECTOR CONECTOR MACHO 1 PULGADAS X 1 PULGADAS COLOR INDISTINTO	PIEZA	10	\$ 209.43	\$ 2,094.30
17	COPELE COPELE PVC SANITARIO ROSCA INTERIOR DE 1 PULGADAS	PIEZA	6	\$ 115.07	\$ 690.42
18	COPELE COPELE PVC SANITARIO DE ROSCA INTERIOR DE 1 1/2 PULGADAS	PIEZA	10	\$ 115.07	\$ 1,150.70
19	COPELE COPELE PVC SANITARIO DE ROSCA INTERIOR DE 4 PULGADAS	PIEZA	6	\$ 200.10	\$ 1,200.60

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

ANGELICA ARACELI ANTONIO HERRERA  
 SUBDIRECTORA DE COMPRAS

Va. Bo.

ANGEL ALEMAN ALONSO  
 DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES

AUTORIZO

MARIA DEL PILAR TOLEDO BUSTAMANTE  
 DIRECTORA DE CONCURSOS





PROVEEDOR: 2913 - SOLUCIONES COMERCIALES MARINEX SA DE CV		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.	
		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN. CALLEJÓN DOLORES S/N. COL. LÁZARO CÁRDENAS. JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553	
		CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES	TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES
REQUISICION No. 14-21-0007-22	NO. CUADRO COMPARATIVO 14-21-0007-22	PEDIDO NUM. PE-210014-3/2022	FECHA DE ADJUDICACION 29/12/2022
		HOJA NUM. 2 DE 2	

Dependencia	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CLAVE	14
Unidad Administrativa	DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENITENCIARIOS	CLAVE	21
Partida Presupuestal	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	CLAVE	2481
Proyecto	ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE MORELOS	NÚMERO	140022

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
20	TUBO TUBO HIDRAULICO PVC 1/2 PULGADAS Y 6 METROS LARGO.	PIEZA	7	\$ 103.62	\$ 725.34
21	TUBO TUBO HIDRAULICO PVC 3/4 PULGADAS Y 6 METROS LARGO.	PIEZA	7	\$ 143.28	\$ 1,002.96
22	TUBO TUBO PVC SANITARIO DE 1/2 PULGADA X 6 METROS DE LARGO	PIEZA	7	\$ 716.00	\$ 5,012.00
23	TUBO TUBO PVC SANITARIO DE 2 PULGADAS X 6 METROS DE LARGO	PIEZA	7	\$ 433.85	\$ 3,036.95
24	TUBO TUBO PVC SANITARIO DE 4 PULGADAS X 6 METROS DE LARGO	PIEZA	6	\$ 1,062.55	\$ 6,375.30
				IMPORTE	\$ 37,270.52
				IVA	\$ 5,963.27
				TOTAL	\$ 43,233.79

OBSERVACIONES:

ELABORÓ  ANGELICA ARACELI ANTONIO HERRERA SUBDIRECTORA DE COMPRAS	Va. Bp.  ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AUTORIZÓ  MARIA DEL PILAR TOLEDO BUSTAMANTE DIRECTORA DE CONCURSOS
--	---	---

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

**PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

Para efectos de la presente, se define por "Dimensión" o "Componente" a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, misma que será encargada de las acciones de ejecución para la "Secretaría" o "Dependencia" a la que se le otorga la responsabilidad de vigilar la presente contratación, al Área responsable o "Técnica" de los bienes encargados de cumplir con el presente contrato, y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la presente oferta y de conformidad a lo establecido por la "Secretaría" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, "Ley", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

Sus representantes cumplirán con facultades suficientes para llevar a cabo la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 9 fracción IX, 13 fracción VI, 14 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado Libre y Soberano de México y de aquellos que le sean aplicables de conformidad a la normatividad de cada "Secretaría" o "Dependencia", así como los artículos 4 fracciones IV, 9 fracciones XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

**1.- DEL PAGO**

1.1. Este proceso se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente proceso se obliga a entregar a favor del "Poder Ejecutivo", los bienes que se describen, en la siguiente tabla que describe en la presente oferta, de conformidad al artículo 33 fracción III, de la Ley.

1.2. Una vez recibida "El Proveedor" que cuenta con pedida, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proceder a la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizar en el plazo, términos y condiciones establecidas en la presente oferta, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

1.4. El Administrador del Contrato, está facultado para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la Ley y su Reglamento, en el supuesto de incumplir total o parcialmente al "Proveedor" con el plazo establecido para la entrega de los bienes adquiridos. La falta de cumplimiento se iniciará a partir de la recepción de la información de las áreas administrativas que intervienen en el procedimiento.

1.5. Este proceso no es viciado si presenta tachaduras, correcciones u otras modificaciones que intervienen en el procedimiento.

1.6. La "Secretaría" o "Dependencia", que recibe los bienes, lo recibirá por constar de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para expedir la comprobante de entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la presente oferta.

1.7. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia".

1.8. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.9. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.10. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.11. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.12. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.13. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.14. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.15. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.16. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.17. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.18. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.19. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.20. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.21. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.22. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.23. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.24. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.25. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.26. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.27. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.28. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.29. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.30. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.31. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.32. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.33. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.34. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.35. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.36. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.37. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.38. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.39. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.40. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.41. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.42. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.43. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.44. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

1.45. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

Gaminita que deberá expedirse a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, y entregada por "El Proveedor" a la Dirección" al momento de la firma del presente pedido o de conformidad con lo establecido en la Ley.

4.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá otorgar contra mismo las declaraciones expresas establecidas en el Artículo 11 del Reglamento Interior de conformidad con lo siguiente:

La Gaminita, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legítimamente facultada para ello y primeramente en favor de la vigencia del pedido, siendo a partir de la firma del pedido, sustituyendo de todos los recursos legales o judiciales que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1, fracción I, inciso G, del Reglamento.

Expresa el consentimiento de la institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el presente pedido, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la suscripción de los bienes.

En la garantía, la Institución autorizada deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, ejecución y preferencia, y renunciar al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y todo lo aplicable del Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el caso de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distritos de las que generalizan obligaciones fiscales federales a cargo de personas o en su caso la responsabilidad de ellas.

4.3. La Gaminita podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de la Dirección, siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", para que proceda la liberación por "La Dirección".

**5.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

5.1. "El Proveedor", al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada en el presente Instrumento Jurídico, en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas, dentro de la cantidad especificada en el presente Instrumento Jurídico.

5.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera bien los bienes, de conformidad con los términos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el proceso de adjudicación, los bienes ofrecidos se deberán entregar en el tiempo original de entrega y recibir contra una garantía, contra delitos o vicios ocultos y estar vigentes a partir de la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

5.3. "El Proveedor", deberá de entregar de manera bien los bienes, de conformidad con los términos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el proceso de adjudicación, los bienes ofrecidos se deberán entregar en el tiempo original de entrega y recibir contra una garantía, contra delitos o vicios ocultos y estar vigentes a partir de la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

5.4. "El Proveedor", deberá de entregar de manera bien los bienes, de conformidad con los términos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el proceso de adjudicación, los bienes ofrecidos se deberán entregar en el tiempo original de entrega y recibir contra una garantía, contra delitos o vicios ocultos y estar vigentes a partir de la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

5.5. Cuando "El Proveedor" no pueda cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Instrumento Jurídico, deberá de entregar de manera bien los bienes, de conformidad con los términos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el proceso de adjudicación, los bienes ofrecidos se deberán entregar en el tiempo original de entrega y recibir contra una garantía, contra delitos o vicios ocultos y estar vigentes a partir de la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

5.6. Solo podrán entregarse artículos dañados o que se consideren defectuosos o repuestos, a los artículos en los pedidos con por esta autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto, (los bienes no pueden ser reemplazados una vez adjudicados por esta autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto).

**6.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

6.1. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subrogar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de las originalmente contratadas, cuando dichas causas o riesgos sobrelleven las partes, que por su propia naturaleza o por el tipo de actividad que se realiza, no pueden ser cedidos o transferidos a terceros, con la autorización expresa de la Secretaría de la Contratación y el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado, mediante un convenio escrito que establezca nuevas garantías, de conformidad con el artículo 61 de la Ley.

6.2. Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos conexos que se derive de las actividades de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones contractuales, inevitablemente se constituirán a favor del "PODER EJECUTIVO".

**7.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.**

7.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes", en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las especificaciones solicitadas en las especificaciones técnicas solicitadas.

7.2. La "Secretaría" o "Dependencia", efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", desde que cumplan con facultades de inspección y verificación de los Bienes, de conformidad con lo establecido en el presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

7.3. Independientemente de las pruebas que realice la "Secretaría" o "Dependencia", "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, así como del cumplimiento de la garantía otorgada por el fabricante de conformidad con el punto 5.2.

**8.- DE LA VIGENCIA.**

8.1. El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá en el plazo establecido en el presente pedido, con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con lo establecido en el artículo 62, segundo párrafo de la Ley, y a excepción de aquellos casos en los cuales la entrega de los bienes se realice dentro del plazo para la formalización del contrato.

**9.- DE LAS MODIFICACIONES.**

9.1. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", mismo que será de conformidad con lo establecido en el presente Instrumento Jurídico, de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.2. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.3. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.4. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.5. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.6. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.7. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.8. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.9. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.10. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.11. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.12. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.13. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.14. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.15. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.16. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.17. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.18. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.19. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.20. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.21. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.22. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.23. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.24. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.25. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.26. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.27. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.28. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.29. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.30. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.31. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.32. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.33. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.34. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.35. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

9.36. El presente Instrumento Jurídico, en su totalidad, forma parte del presente contrato, y en la siguiente tabla se describen los bienes que se entregan a favor del "Poder Ejecutivo", de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

**10.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN**

10.1. El presente pedido establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de "Los Bienes", el porcentaje del 0.3%, por cada día de retraso o incumplimiento, hasta por un monto máximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del pedido, lo que dará lugar a la rescisión del presente pedido.

10.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor", incluirá a la "Secretaría", "Dependencia" o "Técnica" del contrato, para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y aplicar a una segunda oferta.

**10.3. Son causas de rescisión:**

a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;

b) Cuando el "El Proveedor" incumpla los términos sin justificación alguna;

c) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas;

d) Cuando el pedido se haya celebrado en contravención a la Ley, a las disposiciones derivadas de las mismas o de normas que se emanen;

e) Cuando el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos en el presente pedido, una vez debidamente en cantidad líquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo".

La pena convencional por retraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al monto de los bienes atrasados y se renueva proporcionalmente al 20% del monto del pedido que corresponda a la paridad de que se late. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado.

En los casos en que los bienes no sean entregados y la pena convencional por retraso, rebaje el 20% del monto del pedido establecido en la presente oferta, en el presente Instrumento Jurídico, en las fechas pactadas en el presente Instrumento Jurídico, la "Secretaría" o "Dependencia" renunciará a "El Proveedor", sin rescindir el contrato, podrá modificarse, cancelando las partidas de que se trate, o bien, para de las mismas, aplicando a "El Proveedor", una sanción por modificación, equivalente a la pena convencional por retraso, siempre que el monto de la pena convencional no rebaje el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la constitución de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente Instrumento Jurídico, "El Proveedor" podrá iniciar en cualquier momento postular al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y limitación anticipada establecido en la Ley.

Asimismo al "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la Ley, así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la Ley.

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestre que al continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará un daño o perjuicio patrimonial al Poder Ejecutivo, en cuyo caso, esta procederá a cubrir al importe de manera proporcional a los bienes suministrados por "El Proveedor", siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se realicen de acuerdo con el pedido que se trate.

**11.- DEL CONFLICTO DE INTERESES**

11.1. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni conlucro cercano con algún servidor público activo, que le permita alguna ventaja o influencia para proveer, bienes y/o servicios que requieren las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de México, en el presente Instrumento Jurídico, ni en el futuro, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún caso de conflicto de intereses de acuerdo al artículo 78 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

**12.- DE LA FACTURACIÓN**

12.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de modificación, con el precio unitario e IVA desglosado y recibidos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de México, con R.F.C. GENW20611198, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Chihuahua México.